



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 124-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 08 de noviembre 2021

VISTOS:

INFORME N° 006-2021-GR-CAJ-GSRCH/EBM., DE FECHA 26/08/2021; INFORME N° 187-2021-GR.CAJ-GSRCH-SGO-BRCC-CO., DE FECHA 31/08/2021; OFICIO N° 015-2021-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT(e), DE FECHA 17/09/2021; CARTA N° 740-2021-GR-CAJ-GSRCH/G., DE FECHA 20/09/2021; Y OFICIO N° 1122-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO., DE FECHA 05/11/2021.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, la Empresa Contratista "Consortio Chimbán" encargada de la Supervisión de la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular sobre el río Silaco mediante la instalación de un puente modular en el camino vecinal La Ramada Chimbán, distrito de Chimbán - Chota - Cajamarca"**, asumió la responsabilidad en la Supervisión, mediante Contrato de Gerencia Sub Regional Chota - Contrato N° 006-2018-GSRCHOTA, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 002 - 2018 - GSRCH, de fecha 19 de abril 2018. otorgándose la Buena Pro al "Consortio Chimbán", representado por el Representante Común Ing. César Eladio Fustamante Benavidez, por un monto ascendente a S/. 120,750.00 (Ciento veinte mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), por un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, mediante Informe 006-2021-GR-CAJ-GSRCH/EBM., de fecha 26 de agosto del 2021, el Ing. Edilberto Bustamante Marrufo - Coordinador de Obra, comunica al Ing. Víctor Aníbal Díaz Lirogo - Jefe de División de Supervisión y Liquidación, la revisión de liquidación de consultoría, indicando que se ha revisado la liquidación del contrato N° 006-2018-GSRCH, de lo cual concluye que **los cálculos de la liquidación financiera han sido recogidos** cuyo detalle siguiente:

- Monto de contrato: S/. 120,750.00
- Monto pagado: S/. 96,330.50
- Saldo a favor del contratista: S/. 24,419.50
- Devolución de retención G,F,C: S/. 8,050.00

Cabe indicar, que en el mismo informe se adjunta el cálculo de la liquidación financiera elaborado por el Coordinador y recomienda comunicar al Consultor dentro del plazo que estipula la Ley de Contrataciones con el Estado, para su conocimiento y aceptación. Asimismo, indica que adjunta 03 folder manila con 50 folios más 01 CD, conteniendo la liquidación del contrato de consultoría de obra, presentada por el "Consortio Chimbán", y la liquidación financiera elaborada por el Coordinador de obra, en 15 folios.





# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, mediante Informe N° 187-2021-GR.CAJ-GSRCH-SGO-BRCC-CO, de fecha 31 de agosto 2021, emitido por el Ing. Belmo Ramiro Cubas Cabrera – Especialista en Liquidación de obras, comunica al Ing. Claudel Hasbun Cieza Torres, responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones, la opinión emitida con respecto a la revisión de liquidación de consultoría de obra, indicando que si bien en la liquidación financiera el Consultor obtiene un saldo a favor del contratista de S/. 27,394.50 y una retención de S/. 12,075.00; al obtener nueva información sobre los comprobantes de pago por parte del área de tesorería de la GSRCH, se obtiene montos distintos. Pero téngase en cuenta que dichos montos fueron corregidos por el coordinador de la obra, y de acuerdo a esta revisión se encuentra conforme la información presentada. Por lo que se recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de liquidación de consultoría de obra.

Que, mediante Oficio N° 015-2021-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT(e) de fecha 17 de setiembre del año 2021, el Ing. Claudel Hasbun Cieza Torres – Encargado de la División de Supervisión y Liquidación, teniendo a la vista el Informe N° 006-2021-GR-CAJ-GSRCH/EBM., de fecha 26 de agosto del año 2021 e Informe N° 187-2021-GR.CAJ-GSRCH-SGO-BRCC-CO., de fecha 31 de agosto del año 2021, hace llegar al encargado de la Sub Gerencia de Operaciones de la GSRCH- Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo; la observación a la liquidación de consultoría, contenida en la opinión realizada por el Ing. Belmo R. Cubas Cabrera – Especialista de Liquidaciones de la Gerencia, con respecto a la Revisión Liquidación de Consultoría de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular sobre el río Silaco mediante la instalación de un puente modular en el camino vecinal La Ramada Chimbán, distrito de Chimbán – Chota - Cajamarca", en donde se indican que la liquidación de consultoría de supervisión de obra, presentada por el Consorcio Chimbán, se encuentra observada, según los informes de la referencia detallados en el mismo.

Que, mediante Carta N° 740-2021-GR-CAJ-GSRCH/G. de fecha 20 de setiembre del 2021, el Ing. Martín Vásquez Rubio – Gerente Sub Regional de Chota, comunica observaciones a la liquidación de consultiva, al Sr. César Eladio Fustamante Benavidez – Representante Común del "Consortio Chimbán", adjuntado el Oficio N° 015-2021-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT(e) de fecha 17 de setiembre del año 2021, el cual indica las observaciones en los cálculos de la liquidación financiera.

Qué, mediante Oficio N° 1122-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 05 de noviembre del 2021 el Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo – Encargado de la Sub Gerencia de Operaciones, indica que luego de haber notificado al Representante Común del Consorcio Chimbán con la Carta N° 740-2021-GR-CAJ-GSRCH/G. de fecha 20 de setiembre del 2021, donde se comunica que la liquidación se encontraba con observaciones, y al no obtener respuesta alguna, la liquidación se da por consentida. En consecuencia, se solicita aprobar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de la obra en mención, mediante Acto Resolutivo.

Que, estando a lo señalado, con los documentos del visto y con las visaciones de las áreas correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo **aprobando la liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular sobre el río Silaco mediante la instalación de un puente modular en el camino vecinal La Ramada Chimbán, distrito de Chimbán – Chota - Cajamarca", de conformidad con el Art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por cuanto la contratista no se ha pronunciado respecto a la liquidación de la entidad, dentro del plazo de ley.**





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, el Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR.

**RESUELVE:**

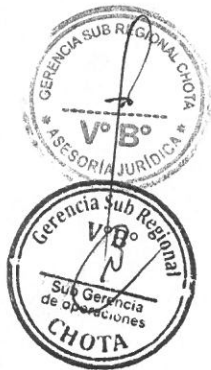
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la Liquidación financiera del contrato de Consultoría de Supervisión - Contrato N° 006-2018-GSRCHOTA, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018-GSRCH, de fecha 19 de abril del 2018, ejecutado por el "Consortio Chimbán", encargado de la Supervisión de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular sobre el río Silaco mediante la instalación de un puente modular en el camino vecinal La Ramada Chimbán, distrito de Chimbán - Chota - Cajamarca**", hasta por el monto de **S/. 120, 750.00** (Ciento Veinte Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), teniendo en cuenta que el **monto pagado** es de S/. 96.330.50 (Noventa Y Seis Mil Treientos Treinta con 50/100 soles), el **saldo a favor** del contratista es de S/. 24,419.50 (Veinte Cuatro Mil Cuatrocientos Diecinueve con 50/100 soles), y la **devolución de retención** de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 8,050.00 (Ocho Mil Cincuenta con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según consta del Informe N° 006-2021-GR-CAJ-GSRCH/EBM, de fecha 26 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que la documentación técnica de la Supervisión de referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** con la presente resolución, al Área de Liquidaciones de la División De Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, y a la Contratista para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE,** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vasquez Rubio  
GERENTE SUB REGIONAL